PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administracion, calle de la Compania, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la administracion. - En Ultramar, Benito Gonzalez Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes .- Fuera de la capital: 9 reales idem. - En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales. I oh smorenno film

Anuncios y comunicados. A precios convencionales

Hé aqui la proposicion de ley sobre fomento de los plazos que se señalan en el art. 4.º la poblacion rural presentada hace pocos dias al Congreso por el señor Ortiz de Zárate, tomada en consideracion en la sesion del sábado último.

PROYECTO DE LEY PARA EL FOMENTO DE LA POBLACION RURAL. TITULO 1.

De la creacion y conservacion de las fincas rurales. Artículo 1.º Disfrutarán de los beneficios de esta ley los que construyan en despoblado, despues que se sancione, de uno á cuatro edificios | les, con tal de que no formen parte de otra finca | dedicados á la agricultura, ganadería ó montazgo, y que llenen las condiciones siguientes:

Primera. Que dichos edificios disten del grulo menos; segun se establece en el artícu 2.º

Segunda. Que tengan agregadas el número de los beneficios de esta ley mas de 200 hectáreas por cada edificio.

Tercera. Que cada edificio ocupe el área que en igual forma que en el caso anterior prefije el gobierno: ínterin no exista dicha limitacion, la edificacion es libre y nunca podrá ponerse al propietario otra traba que el área mínima que han de ocupar la casería y sus dependencias.

Cuarta. Que los edificios estén habilitados y dedicados al servicio para que se construyeron, sin el hueco de mas de cuatro meses, y las tierras en cultivo sin el de mas de dos años.

Cuando á los propietarios les convenga cambiar el uso de sus fincas, podrán efectuarlo y continuarán gozando de los beneficios de esta ley por el plazo que aun les reste, sujetándose á iguales formalidades que la vez primera. En otro caso cesarán de aprovechar aquellos beneficios.

Quinta. Que las fincas á que se refiere esta ley no puedan fraccionarse ni dividirse durante el plazo de los beneficios que la misma otorga, circulando no obstante libremente, así por contratos entre vivos, como por disposiciones testamentales.

Art. 2.º Para la aplicacion de esta ley se dividen los terrenos despoblados en tres clases:

Se formará la primera con los que disten de los grupos de poblacion mas próximos de 2 á 4 kilómetros.

La segunda con los de 4 á 6 kilómetros.

Y la tercera con los que pasen de 6 kilómetros. La primera clase gozará de los beneficios de

La segunda clase obtendrá los beneficios completos.

Y la tercera clase con el aumento de una quinta parte en los referidos plazos.

Art. 3.º Se declara de utilidad pública la creacion de fincas rurales, y el propietario que tenga las dos terceras partes de terreno necesario al efecto podrá espropiar de los terrenos contiguos que pertenezcan al Estado ó corporaciones civirural completa.

Las fincas que así se formen quedan indivisibles obras de utilidad pública. y libres, conforme en el art. 1.º se dispone, y gopo de poblacion mas próxima 2, 4 ó 6 kilómetros | zarán solamente en la mitad de los plazos los beneficios que se conceden en los artículos 2.º y 4.º

Art. 4.º Las fincas rurales, así en los edificios hectareas de tierra que fije el gobierno oyendo a como en las tierras y las industrias que en ellas las diputaciones provinciales, como necesarias pa- se ejerzan que tengan relacion con el objeto para ra el cultivo, segun las prácticas agrícolas y de- | que se crearon, gozarán en los primeros cinco más condiciones de cada region territorial. En el años la rebaja de un 50 por 100 en toda clase de ínterin no llegue este caso, no podrán esceder de contribuciones locales, provinciales ó generales; de un 25 por 100 en los segundos cinco años, y de un 15 por 100 en los quince años restantes hasta completar los 25.

> Los habitantes de estas fincas que se dediquen personal mente en las mismas á las industrias para que se establecieron, con esclusion de los criados ó jornaleros, podrán en los primeros diez años de la concesion redimir el servicio militar por la mitad de la cuota señalada por la ley; gozarán de licencia gratuita para uso de armas por veinticin co años, y por igual tiempo la exencion de todo cargo público gratuito y obligatorio.

Art. 5.º En las ventas de terrenos de menores dimensiones que los tipos á que se refiere esta ley, se concede el derecho de tanteo preferente de todo otro retracto á los dueños de los terreros y edificios contiguos ó colindantes, y en caso de ser varios los que lo ejerciten, serán preferidos los que se comprometan à establecer con ellos, en el término de un año, alguna finca rural de las á que esta ley se refiere, y en cualquiera otra circunstancia el que tenga mayor parte.

Art. 6.º Las diligencias que tengan por objeto reunir porciones de terreno menores que el tipo de la finca rural, sean 6 no para la creacion de esta, serán libres de todo derecho en lo que al Estado corresponde, así en actos judiciales como estrajudiciales, usándose en todos de papel de oficie.

TITULO II.

De la creacion y conservacion del pueblo rural. Art. 7.º Disfrutarán los beneficios de esta ley

tierras de su propiedad en una ó mas manzanas, al campo ó á la calle, y mediante las prescripciones establecidas en el art. 1.º de esta ley.

Art. 8.º Se hacen igualmente estensivos á los propietarios ó fundadores á que se refiere este título de la ley, los benefici s que establece el articulo 4.º

Art. 9.º Tendrán asimismo el derecho de utilizar las maderas del Estado y las de propios en la misma proporcion y segun las condiciones otor- | á cada una de ellas, el gobernador de la provingadas á las empresas de ferro-carriles y demás cia hará la declaración de haber lugar á disfrutar

Art. 10. Se dividen en tres clases los grupos de casas ó pueblos á que este título se refiere.

Pertenece à la primera el grupo que comprende de 5 á 10 casas.

A la segunda de 11 á 40.

Y á la tercera el que esceda de 40.

Art. 11. Los propietarios ó habitantes de las casas construidas, ya se dediquen á la agricultura, ya á las demás industrias consiguientes á la vida del grupo ó pueblo, gozarán en la proporcion gradual que espresa la segunda parte del art. 2.º de los beneficios y exenciones establecidas en el

Art. 12. Cuando las construcciones formen poblaciones distantes mas de seis kilómetros de otras, y estén compuestas, cuando menos, de 100 casas, serán auxiliadas por el gobierno con iglesia ó capilla, párroco, médico-cirujano, secretario de ayuntamiento, maestro y maestra de escuela y herrador, pagados por espacio de diez años de los fondos del Estado.

Art. 13. Los propietarios ó fundadores de un pueblo de 50 casas por lo menos, tendrán derecho á que se les facilite un ingeniero ó ayudante para hacer nivelaciones ó mediciones, y formar planos de presas, acequias y demás conducentes al establecimiento de riegos, viniendo el sueldo á cargo del Estado, y las dietas al de los propietarios que los soliciten.

Art. 14. Serán estensivas á las casas ó edificios y tierras que formen el grupo ó pueblo, en lo que sean aplicables, las disposiciones contenidas en los artículos 5.º y 6.º de la presente ley.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 15. El propietario ó empresa que aspiren á los beneficios de esta ley, dirigirán una solicitudá la diputacion de la provincia, espresando el número de casas que se comprometen á edificar, y la estension de tierra que se obligan á asignar á cada una.

Art. 16. La diputacion oirá, sobre dicha soesta ley, con la rebaja de una décima parte en los que edifiquen cinco casas por lo menos en licitud, al ayuntamiento del distrito municipal en

que se hallen enclavadas las tierras de que se tracon tal que cada casa tenga puerta independiente la, con la precisa obligacion de resolver los espedientes en el término de tres meses, pasados los cuales sin resolucion, se considerará de derecho otorgada la concesion.

Si la resolucion fuere negativa, podri el interesado apelar al ministerio de Fomento.

Art. 17. Habilitadas todas las casas que el concesionario se haya obligado á construir, v puesto en cultivo todo el terreno asignado en lote los beneficios de esta ley, fijando la fecha desde la cual han de empezar á contarse los plazos de la exencion.

Articulo adicional.

El gobierno presentará en la próxima legislatura los proyectos de ley que considere necesarios para evitar los perjuicios que á la propiedad inmueble causan la subdivision estremada de las fincas y la desmembracion del dominio, y para la creacion de establecimientos penitenciarios y benéficos de agricultura.

Palacio del Congreso 14 de febrero de 1866.-Ramon Ortiz de Zárate. -- Joaquin María de Paz. -José María de Fivaller. - José de Reina. - Ramon Estruch y Ferrer. - Narciso Gay.»

CORREO DE PROVINCIAS.

BURGOS. - Tenemos una verdadera satisfaccion en reproducir los siguientes páriafos que publica El Eco de Castilla:

«Nos escriben de Roa y Salas de los Infantes que aquellos pueblos están sumamente agradecidos al diputado á córtes señor Salazar y Mazarre do por la actividad que demuestra en favor de los intereses públicos. En Salas quieren dedicarle una funcion de teatro por haberse resuelto el espediente de la carretera de Burgos à Soria, que tanto tiempo hacia se hallaba paralizado, merced a la solicitud con que el señor Salazar ha procurado que se abravien todos los trámites burocráticos. En Roa se han visto sorprendidos con la noticia de que por solo su iniciativa, y sin haberlo pedido ningun vecino de aquella villa, ha concedido la direccion de beneficencia à su ayuntamiento la cantidad de ocho mil reales para aliviar la suerte de los que hayan quedado sin poder trabajar durante algun tiempo à consecuencia del colera. Parece ser que muy pocas poblaciones de España han recibido esta muestra de deferencia.

Tambien sabemos que los partidos judiciales de Castrojeriz y Villadiego se hallan satisfechos de las que espontáneamente ha practicado el mismo

- Pobre prima! murmuró Gabriel; si llora por su madre que vive, es mas desgraciada que yo que lloro á la mia porque la he perdido..... No debo abandonarla: ahora menos que nunca la abandonaré.

Este sentimiento generoso exaltó por un momento el alma del jóven, abatida por las anterio res sensaciones, y juzgándose ya fuerte y tran pailo, abrió el segundo paquete, que ya le importaba conocer: este contenia dos cartas de la marquesa á su cuñado.

Toda esta correspondencia era un modelo de la habilidad y talento que la marquesa habia desplegado duranto trece años para asegurar á su hija la rica herencia de su tio. Su carácter ambicioso, su tenacidad, las humillaciones á que se doblegaba para conseguir su objeto, estaban allí palpables, y sabiendo la marquesa que la única rival que podia tener en el ánimo de su cuñado era la condesa de Bonnecourt, no perdonaba medio de ofenderla y rebajarla, aunque con astucia maravillosa. No pudiendo calumniarla en cosas graves, hacia resaltar el aislamiento en que se encerraba, que ella calificaba de indiferencia hácia su familia, pasando despues á censurar la educacion gazmoña y oscura que, segun ella, daba á su hijo, que con el tiempo seria un hombre sin corazon y sin inteligencia, un verdadero campesino.

Gabriel sintió que el sudor inundaba su frente, y con el corazon oprimido, leyó el siguiente párrafo: - 130 -

inspirado un interés que todos los sobrinos desearian encontrar en sus tios, aun á trueque de otros afectos. Si os hubiese hecho venir á mi lado como futuro heredero, podriais haberme desagradado, ya humillándoos á todos mis caprichos con repugnante servilismo, ya respetándolos poco segua uso de los jóvenes del dia, y en uno ú otro caso podria haber sufrido alteracion mi pensamiento de dejaros por heredero de mi fortuna. No conociéndoos os estimo mas; vuestra digna madre á quien traté poco, pero respeté mucho, no me pidió nada para vos, á escepcion de un consejo, que se le dí; pero me anunció con tal efusion y ternura vuestra yenida al mundo, que este recuerdo no se ha borrado nunca de mi alma, y á él debeis la herencia que de seguro os ha sorprendido dejando estupefacta á la mujer orgullosa que la ha estado acariciando y atrayéndosela por espacio de muchos años.

»Ahora, querido Gabriel, me resta haceros el últimó favor, evitaros en cuanto de mí dependa el riesgo de ser desgraciado.

»Cuando á mi muerte vuestros negocios os llamen à Paris, vereis probablemente à vuestra tia la marquesa de Morainville, y sereis, á no dudar, víctima de su refinada astucia. Esta singular mujer ha pasado trece años de su vida en la conquista de la herencia que hoy se escapa de sus manos para ir á las vuestras, y como estoy seguro que ante este resultado removerá cielo y tierra para

- 131 -

uniros à su hija, es deber mio daros un con-

»Si por casualidad os enamorais de vuestra prima, casaos sin vacilar: el amor, y mas en los primeros años, compensa muchos inconvenientes; pero si solo os inclinan á este matrimonio consideraciones de familia ó escrúpulos de conciencia, propios de la piadosa educacion que habeis recibido, no le realiceis. Mi cuñada está adornada de todas las malas cualidades que pue len adornar á una mujer: ruda es la frase, pero así conviene de. círoslo á vos. Vuestra tia, á quien el mundo admira, porque no vé mas allá de la máscara de su hipocresía, mató á mi hermano á disgustos, y hubiera muerto á vuestra madre antes de lo que Dios ha dispuesto, si yo no me hubiera atravesado á tiempo entre las dos: creyendo que ella sola decidió, no ha cesado de murmurar en contra suya.

» Esto debia ser ya bastante motivo para alejaros de ella, pero aun hay mas. Nada que no sea honroso para ella, puedo deciros de vuestra prima, y hasta yo mismo hubiera realizado vuestra union antes de irme del mundo, si ella hubiera quedado huérfana como vos, pero tiene á su lado un inconveniente terrible, mi queri lo Gabriel: jsu madre! Su madre, verdadero Richelieu con enaguas, que no tolerará jamis que ningun marido tenga mas dominio que ella en el corazon de su hija. Esta es la mujer celosa, altiva, déspota, que su yerno, sea cual fuere, encontrará siem pre

señor diputado de acuerdo con el ingeniero señor | cionados, y concentrándolos todos en aquel punto. Rebolledo, para que los caminos que tanto les Así se llevó á cabo el 16 de enero, lo cual tuvo interesan lleguen á ser pronto una realidad, así lugar del modo siguiente: à las siete de la mañacomo los puentes de Melgar, de Milagros y de San | na se comenzaron á calentar las calderas, y pocos Martin de Rubiales. La liquidacion del camino de momentos despues se izaron los botes; á las diez Búrgos à Logroño ha sido igualmente despachada, el Matias Cousiño partió con rumbo al Sur, siy en la carretera de Lahorra la general de Francia continuarán las obras tan pronto como terminen algunos incidentes indispensables.

El Eco de Castilla que se apresuró á dar la bien venida á la candidatura del Sr. Salazar y Mazarredo, se congratula de que contribuya con celo y laboriosidad á que nuestra provincia salga del estado de aislamiento en que se encuentra por falta de vias de comunicacion.»

CORREO ESTRANJERO.

CHILE .- A La Correspondencia escribe lo siguiente con fecha 2 de marzo, su corresponsal de Londres:

Muy señor mio: Aunque en mi carta relativa á los sucesos últimamente ocurridos en el Pacífico, daba á Vd. las principales y mas importantes noticias recibidas por la via del Norte América, me parece no hallará mal el que le comunique algunos detalles de que no hice mencion entonces, porque no habian llegado, aunque corresponden á la misma fecha de aquellas en el teatro de los acontecimientos.

De Chite se sabe que continuaba en una situacion lastimosa, à pesar del alivio que habia esperimentado el comercio con el levantamiento del bloqueo en algunos puertos, pues paralizadas en general todas las industrias y resintiéndose de los mismos males la agricultura, pesaba sobre el Estado una masa de gente desocupada, que contribuia á mantener una gran inquietud en los ánimos. Sin embargo, como el gobierno tenia una confianza no pequeña en el porvenir con el apoyo del Perú tan luego como las escuadras combinadas contasen con los seis buques blindados que para ambas repúblicas habian encargado á Europa, no se mostraba muy dispuesto á desistir de la actitud que habia tomado desde el principio de | la cuestion, esperando zanjarla con esterminar las fuerzas españolas.

Así se esplica el que, á pesar de haber recibido pruebas del ningun apoyo con que podria contar de parte de los Estados-Unidos, Inglaterra y Francia, se hubiera negado á ceder á las insinuaciones que le hizo el ministro de Italia, encaminadas á satisfacer á España, devolviendo la Covadonga y los prisioneros, y saludando la bandera, segun la primera demanda hecha por el gobierno de S. M., pero afectando sus buenas disposiciones para entrar en arreglos, probablemente con el fin de ganar tiempo y contener al jefe de la escuadra española hasta el dia anhelado por los chilenos, de lo que ellos denominan la venganza americana.

Advertido sin duda el señor Mendez Nuñez de los planes de Chile y el Perú, y para hacer frente á todas las circunstancias que pudieran nacer, determinó reducir el bloqueo al solo puerto de Valparaiso, retirando de Caldera los buques allí esta-

guiendole el Marques de la Victoria, que llevaba à remelque la Valenzuela Castillo y otro buque, presas hechas durante el bloqueo. Despues tomaron el 26 de diciembre un buque mercante encontró el mismo rumbo la Berenguela y la Numancia. Al a las fragatas Amazonas y Apurimac acompañadas resolver abandonar à Caldera, dispuso el jefe de del vapor chileno Maipu, que se dirigian al puerla escuadra echar á pique las demás presas que no juzgó conveniente llevar consigo, prendiéndoles fuego, y no retirándose hasta verlas consumidas por las llamas. Los buques incendiados fueron: lo barca Cornelia; la fragata Magdalena; los bergantines Maria Adelaida y Maria Susana, y las goletas Constancia, Jenny Lind y Paquete de Tongol.

Este acto de energía y decision, no esperado por los chilenos, ha producido en ellos un efecto grande, no solo por lo que es en si mismo, sino por suponer que entra España en el camino | ministro de Gobierno D. J. M. Quimper, que moque nunca esperaron, y que tendrán lugar suce- tivó las de los prefectos de departamento sobre sos mas graves, si, como ya empiezan á recelar allí, no se realizan todos los propósitos de los gobernantes.

La declaracion de guerra del Perú, tanto mas improbable á los ojos de las personas sensatas, cuanto que nada tiene que ganar y sí mucho que perder en la contienda, fué recibida en Lima, y en general en toda la república, con disgusto, contribuyendo mucho á ello el ver que en esta resolucion han sido engañados por los chilenos, y arrastrados al carro de su suerte. Aun los gobernantes peruanos estaban recelosos de sus aliados, en tales términos, que el ministro de Relaciones esteriores pi lió al plenipotenciario de Chile ciertas esplicaciones de algunos artículos del tratado despues del cange, que eludió este, para no poner en evidencia la mala fé con que su país habia procedido. Generalmente se creia en Lima no lejano el dia del arrepentimiento por una alianza hecha con los mayores enemigos que el Perú ha l tenido siempre y bajo condiciones mal pensadas ! y formuladas.

Como prueba de la falta de simpatías de esta guerra y del ningun ardor bélico que ha desper- l tado la declaración, basta observar que aun los cirnjanos que reciben sueldo del gobierno se han , ban en su país, Caligula del Pacifico, que se ocupa | negado á servir en los buques, á pesar de las jactivamente en secundar en esta capital, como el esceso quede á favor del Estado hasta ofertas y escitaciones que se les han hecho al efecto.

Fatalmente para el Perú, la indiscrecion de algunos diplomáticos estranjeros, como los de Inglaterra, Bolivia y Brasil, ha contribuido á fomentar con sus imprudentes manifestaciones la predisposicion contra España que abrigaban aquellos gobernantes. Era de esperar que á la llegada próxima del ministro de Francia la actitud del cuerpo diplomático tomara otro carácter, á no ser que se negaran à recibirle, como ya se decia de ! público.

Justo es decir en honor de la verdad, que, á pesar de los estuerzos hechos en las regiones oficiales para enjendrar odios y malas pasiones contra los españoles, ni en Lima ni en el Callao se S. S. Q. B. S. M.-J. P. P.

Para que usted tenga una prueba mas de la mala fé y del menguado proceder del gobierno peruano, le diré que mucho antes de declarar la guerra habia emprendido operaciones contra España, asociando sus fuerzas navales á las de Chile, para dar un goipe de mano á nuestra escuadra,

habia notado síntoma alguno de hostilidad á estos.

si hallaban ocasion oportuna para ello. Así, pues, to de Papudo á incorporarse á la Esmeralda y á la]

Covadonga.

La falta de espacio en su periódico no me permite estenderme en pormenores sobre los documentos que nan visto la luz pública en Lima, dos de los cuales le remití apenas llegaron á mis ma nos por el correo de Norte-América, y otro ayer mismo. Por aquella razon me limito á acompanarle noy las sanguinarias proclamas del presidente Prado, y la mal intencionada circular del los españoles, cuyos escritos, por su corta estension podrán tener cabida en La Correspondencia con beneplácito acaso de sus lectores, que se persuadirán por ello de los sentimientos que abrigan los autores de los mismos, y de la necesidad de imponer un castigo severo en América, para evitar mayores males en adelante.

Los trabajos no interrumpidos de los chilenos en las repúblicas sud-americanas del Pacífico, han logrado algun éxito en Bolivia, si se ha de juzgar por la conducta del representante en Lima, quien acaba de mostrarse, tal vez llevado del odio que profesa á España, en favor de sus vecinos de Norte y Sud. Este hecho no tiene gran garantia de 6 por 100 de interés y 1 por valor, sin embargo, porque los bolivianos, envueltos hoy en una guerra civil que los despedaza, y faltos de todo recurso, no pueden prestar á nadie apoyo ninguno. Además de que no dejarán de recordar la usurpacion de las guaneras que les hizo Chile poco tiempo há, y entonces es posible que la amistad termine con un espantoso rompi miento.

Tambien Nueva-Granada se ha manifestado favorable à Chile, por el influjo del ex-presidente Mosquera, segundo Rosas, ó como le denominarepresentante de su pais, los planes de los chi-

No han sido tan afortunados en el Ecuador los enemigos de España, pues á pesar de sus diligentes esfuerzos, los ecuatorianos parece tienen el propósito de mantenerse neutrales.

De todos modos, España cuenta con suficientes medios para hacer sentir su justa indignacion los que así olvidan lo que la deben, y no es de esperar de la energía, inteligencia y demás cualidades que adornan al gabinete presidido por el duque de Tetuan que deje de acreditar en tan solemnes circunstancias que está á la altura de

Me repito de Vd., señor director, muy atento

Ca Abeja Montañesa.

SANTANDER 10 DE MARZO.

Pensamiento à que se refiere la Esposicion suscrita por las Compañias de caminos de hierro con fecha 1.º de febrero de 1866.

Conclusion.

Nuestro pensamiento, pues, puede redn. cirse à las siguientes conclusiones:

1.º Que partiendo de la base de las sumas correspondientes por suscricion de acciones y emision de obligaciones ó por préstamos, se fije el capital invertido en cada línea, con esclusion de las subven. ciones abonadas por el Estado; y que des. de el dia en que un ferro-carril se abra á la esplotacion, y para los que actualmente se hallan en este caso desde 1.º de Enero de 1866, el Estado garantice 6 por 100 de in. terés y 1 por 100 de amortizacion á los ca. pitales particulares que las Compañías ha. yan invertido ó inviertan hasta la completa terminacion de las líneas concedidas á ca. da una.

2. Que se fijen en un 50 por 100 de los productos brutos los gastos de esplota. cion, conservacion, reparacion y entrete. nimiento, sin que pueda tomarse en cuenta á ninguna Empresa escedente alguno de

gastos sobre este tipo. 3. Que si el producto, líquido de una línea, ó sea el 50 por 100 restante de los productos brutos, no alcanza á cubrir la 1 100 de amortizacion del capital que se le hubiese reconocido, el Gobierno complete dicha garantía con títulos del 3 por 100 consolidado al tipo de 50 por 100, ó con obligaciones del Estado por ferro-carriles al tipo de todo su valor nominal, destinán. dose, en primer término, al pago del interés y amortizacion de estos valores el impuesto del 10 por 100 sobre el producto de

viajeros. 4. Que cuando los productos líquidos

de una línea escedan del 7 por 100, todo que se reintegre por completo de las sumas que haya satisfecho para el pago de intereses y amortizacion de los títulos ú obligacienes que hubiese emitido al efecto de completar la garantía, debiendo además subsistir à favor del Gobierno el impuesto del 10 por 100 sobre los billetes de viajeros: que cuando el Gobierno se halle reintegrado de sus anticipos en efectivo, solo retire del referido esceso de productos la cantidad necesaria para pagar el interés y amortizacion al corriente de los treses ú obligaciones que hubiere emitido, quedando todo el resto á favor de las Empresas, mientras los productos líquidos no escedan de un 8 por 100 de sus capitales particu-

-21324-

entre ély su esposa. Hé aquí por qué Sidonia vive triste, porque sin esplicarse la causa el corazon humano presiente los males que le rodean; hé aquí por qué Sidonia no ha tenido nunca la alegría de la juventud, ni la tendrá aunque mañana sea dichosa, porque las plantas criadas á un calor artificial, mueren al influjo del sol que hace vivir á las otras.

» Amad á vuestra prima como á una hermana; merece vuestro afecto, vuestro interés: sed para ella un amigo, un apoyo en la tierra, pero no la asocieis á vuestra suerte si no quereis sucumbir vos con ella á la tiranía de su madre: á su lado sereis siempre yerno; ¡nunca marido! Dios quiera libraros de semejante desgracia.

»Convenceos de que no me impulsa á hablaros así la menor animosidad contra vuestra tia. ¿Por qué se la habia de tener? Sus defectos no me han dañado á mí ni tengo la pedantería de erigirme en vengador de agravios agenos. Os hablo así, convencido de que vuestra madre, si viviera y conociera los defectos de vuestra tia, jamás os daria permiso para casaros con vuestra prima, puesto que la sola idea de que este matrimonio pudiera realizarse un dia, la decidió á no reunirse con su cuñada.

.Conozco demasiado el corazon humano, para no conocer las asechanzas de que sereis víctima, y aunque puedan mas en vuestro ánimo las maquinaciones de la marquesa que los consejos de quien

- 129 -

miento: y no era que solo se fundase para desistir de él en las apreciaciones de su tia; nada hubieran pesado estas en la balanze si él hubiera observado en la jóven esa inclinacion honesta que se retrata en los ojos ó en las frases, y dice al hombre enamorado que aquel corazon está por lo menos libre; pero consultando sus observaciones, Gabriel veia en todas ellas una amenaza para su dicha futura.

-Mis intenciones eran rectas y desinteresadas, se dijo Gabriel con amargura, y encontrar tanta falsedad, tanta astucia! ¡Oh! ¡qué desgraciado seria ahora si estuviera enamorado de mi prima! Por fortuna ni tengo que torturar mi corazon al renunciar á este enlace, ni ultrajar la memoria de mi madre consintiendo en ser hijo de la mujer que tanto la ofendió.....; Y he estado á punto de realizarlo! ¿Presentiria mi tio todo lo que sucede? Veamos lo que me dice en sus consejos.

Y con impaciencia febril y sombría mirada, rompió el sello del ultimo papel que le quedaba per conocer.

Era este de una fecha muy reciente comparado con los anteriores, puesto que habia sido trazado seis meses antes de morir el conde y ya cuando este se sentia acometido de la enfermedad que le llevó al sepulcro.

Hé aqui el contenido:

«Cuando leais esto, mi querido Gabriel, no será para vos un misterio que siempre me habeis - 128 -

«¿Quereis creer, hermano mio, que mi marido, durante su enfermedad, soñaba en unir un dia a los dos primos? Sin duda que mi sobrino Gabriel tiene un nombre ilustre y no despreciable fortuna; pero à pesar del respeto que me inspiran los deseos de mi difunto, este enlace es el último que yo anhelaba para mi Sidonia; para una casa donde hay dos mujeres, porque yo no me he de separar de mi hija, se necesita un hombre de carácter menos independiente que el que ha de tener Gabriel.»

Esto estaba subrayado con otra tinta, y al margen habia esta nota de mano del conde:

«A qué me dirá mi cuñada que desea para ma-»rido de su hija un hombre, cuando estoy seguio »de que solo podrá admitir un maniquí.»

Las notas restantes eran por el mismo estilo, francas hasta la rudeza.

Seria desconocer el carácter pundonoroso de Gabriel si creyéramos que se sintió mas ofendido de los sarcasmos que su tia dirigia contra él que de los que consagraba á su madre: ni los unos ni los otros provocaban su indignacion; pero los segundos llenaban su alma de amargura y le iball insensiblemente desencantando.

El mundo, que veia á través de un prisma risueño, se le iba presentando en su mas horrible desnudez, y la imposibilidad del matrimonio con su prima, que era la primera consecuencia de su descubrimiento, le sumia en el mas triste aball-

lares; y que cuando escedan del 8 por 100, se reintegre tambien el Gobierno de las subvenciones abonadas con arreglo á la legislacion vigente, percibiendo al efecto la mitad del esceso que resulte.

5. Que prévia una nueva y bien entendida clasificacion convenida entre el Gobierno y las Empresas, se haga una considerable rebaja en las tarifas de mercancías, con relacion al máximum legal de los actuales contratos, especialmente para los articulos de construccion y de primera ne.

cesidad.

6. Que el Gobierno, autorizado en cada caso por una ley especial, pueda encargar á las Compañías la construccion de los ramales de ferro-carril que se consideren necesarios en sus respectivas zonas, garantizándolas en la forma espresada el 6 por 100 de interés y el 1 por 100 de amortizacion del importe del presupnesto préviamente aprobado y aceptado por la Empresa.

pueda imponerles tambien, prévio dictamen del Consejo de Estado en pleno, la ejecucion de carreteras dentro de la misma zona, abonándoles el importe de las obras, segun certificacion tri nestral, en papel de la deuda del Estado al tipo medio de cotizacion del respectivo trimestre, con sujecion á los presupuestos aprobados de antemano, oyendo á la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y aceptados por las Empresas. El alcance v el límite de este compromiso podrian esiablecerse en cada caso de comun acuerdo al fijarse el capital á garantizar con arreglo á la conclusion primera.

Por la Comision general de las Companías de ferro-carriles, el Presidente, José de Zaragoza.-El Vocal Secretario, Ruperto Fernandez de las Cuevas.

Ejemplo de las utilidades que reporta al Gobierno la esplotacion de un ferro-carril.

SIRVA DE EJEMPLO LA LÍNEA DEL NORTE.

IMPUESTOS. 1.º Percepcion del 10 por 100 del producto de viajeros. La recandación de viajeros en el año de 1864 fué de 2.766,308 escudos, 720 milésimas, y atendiendo á que la linea del Norte no estuvo abierta totalmente, sino desde el 20 de agosto de dicho año, existiendo además interrumpida en algunas de sus afluyentes principeles, puede calcularse el producto anual de viajeros para la línea del Norte en tres millones de escudos, cuyo 10 por 100 ha de reportar al Estado la 2.º Timbre de los recibos de pago. -Espediciones, facturas, etc. El importe de este impuesto no puede calcularse en 3.º Aduanas. Vencido que sea el plazo de franquicia de adeudos que conceden los pliegos de condiciones de ferrocarriles para la importacion de los efectos de esplotacion, las empresas tendrán que

pagar en este concepto cantidades de importancia hasta que la industria nacional esté en situacion de competir con el estranjero; pero estando todavia lejana la época en que empiece para el Estado la cobranza de esos derechos, no debe tenerse en cuenta para este cálculo.

Total de los impuestos. 350,000

SERVICIO GRATUITO DE CORREOS.

1.º Línea principal. En esta línea la administracion de Correos tiene establecidos dos servicios diarios en cada direc. cion de Madrid á Hendaya y vice-versa. El único que tenia entre dichos puntos antes de la apertura del ferro-carril, constaba de 36 paradas de posta, que costaban 4,700 escudos cada mes por término medio, estando contratado además el entretenimiento de los coches en 200 milésimas por legua; de modo que los gastos de dicho servicio, sin incluir en ellos los sueldos de mayorales, venia á salir poco mas ó menos á 190,000 escudos.

Los dos servicios gratuitos que hoy existen en la linea del Norte, representan, pues, para el Estado una economía de. . 380,000

2.º Ramal de Alar. La administracion de correos tenia establecido anteriormente entre Valladolid y Alar un servicio de medias postas con siete paradas, que costaban 2,300 escudos cada mes, ó sean en junto 16,100 escudos, quedando de cuenta de los contratistas los carros que se empleaban.

En la actualidad, los trenes del ramal de Alar prestan un servicio gratuito en el invierno, y dos en el verano; de modo que puede calcularse la utilidad que reporta ese ramal á la administracion de

Total del servicio de correos. . . . 400,000

TRASPORTES MILITARES.

En el año de 1864 se han trasportado: 1.º En medio precio 7,368 militares.

2.º En la cuarta parte de tarifa 19,380, resultando en el trasporte de dichos militares las respectivas economías de 12,242 escudos, y de 42,548 escudos, 25 milésimas, ó sea en junto 54,790 escudos, 25 milésimas.

La circustancia de no estar terminada entonces la línea, y sobre todo la de no haberse celebrado todavía contratos entre el Gobierno y las compañías para el trasporte de los efectos militares, hace que aquella economía no pueda siquiera dar una idea aproximada de los servicios que los ferro-carriles han de prestar al ramo Je Guerra; pero atendiendo á que se está tratando de regularizar esta cuestion por una comision, pronto se aumentarán notablemente estos servicios, y no puede calcularse la utilidad que desde un principio reportan al Estado en menos de. . . . 100,000

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

La linea del Norte trasporta annalmente sobre 12,000 toneladas de sal á una distancia de 180 kilómetros por término medio, ó sea unos 2.200,000 de toneladas trasportadas á un kilómetro.

La tarifa aplicada efectivamente á estos trasportes es de 50 milésimas, mientras que antes de la esplotacion del ferro-carril, los arrastres por carreteras debian costar por término medio lo menos 150 milésimas por tonelada y kilómetro; de modo que la economía que hoy resulta en dichos trasportes puede valuarse lo 220,000

A esto hay que agregar la economía en el trasporte de tabaco, en la conduccion de los fondos del Tesoro, etc.,

TELÉGRAFOS.

Puede valuarse la economía realizada en la conservacion del telégrafo en. 25,000 VARIOS.

Puede calcularse en otra suma igual de el importe de varios beneficios, como la rebaja de tarifas en el trasporte de confinados, etc., que no son de bastante importancia para que se especifiquen detalladamente

En resúmen, y aun prescindiendo de los servicios de poca importancia, como son el trasporte de confinados y demás, el ferro carril del Norte reporta anualmente al Estado las siguientes utilidades:

Administracion de Hacienda. 250,000 Varios. 25,000

Comparando este total con el importe de las subvenciones, que asciende á 21.509,290 escudos 300 milésimas, resulta que desde luego los capitales con que el Gobierno ha subvencionado la construccion del ferro-carril del Norte rinden al Estado un interés de 5,3 por 100, debiendo esperarse en un porvenir muy próximo resultados

mucho mas satisfactorios.

VARIEDADES.

IMPRECACION.

Amor juré á una mujer porque en mi ciega locura pude un instante creer que su amor pudiera ser el iris de mi ventura.

¡Ay! tambien ella decia que presa de amante fuego su existencia era la mia: era falso; mas yo ciego no conoci su falsia.

Esclavo de mi pasion pruebas exigí en su daño, y con ciega sumision satisfizo mi ambicion: ¡tanto simuló su engaño!

Mientras le crei sincero, fué para mí su cariño lo que una luz al viajero que por ignoto sendero vaga errante como un niño.

De dicha perenne fuente, cada sol que amanecia aumentaba su corriente y al par en mi ser ardiente los deseos encendia.

Y al término por llegar con que me hiciera soñar, unir quise nuestra suerte con lazo que desatar pudiera solo la muerte.

Y la que otro tiempo ufana dicha tal juzgó lejana en ella mirando un cielo, despues perjura y liviana volvió los ojos al suelo.

Y la máscara arrojó con que su amor me vendio como de origen divino y á otro interés mas mezquino sus afectos entregó.

Del triunfo ostenta la palma sin ver que acaso mi lábio pudiera robar su calma, como justo desagravio del dolor que causa al alma.

Mi vida llevó en despojos, mas en su arrogancia estrema tambien, para darla enojos, ven en su frente mis ojos mancha en que su honor se quema.

Y aunque en aras del pudor llanto de sus ojos corra, no verá timpio su honor: mancha que imprimiera amor amor solamente borra.

Si altiva cual criminal mi desgracia desafia, tambien mi risa glacial como acerado puñal vengará su alevosía.

Tanto como ella impudente, al que en sus redes cayó creyendo que era inocente. haré que lea en su frente la mancha que dejé yo.

Con satánica intencion haré cruzar mi existencia ante ella sin compasion como viva encarnacion de la inflexible conciencia.

Los tormentos de un precito en tal lucha pasaré, mas tambien dejaré escrito en cada paso que dé el sello de su delito.

Y aunque en aras del pudor llanto de sus ojos corra, no verá limpio su honor; mancha que imprimiera amor amor solamente borra.

R. G. ALLENDE.

GACETILLAS.

Lance apurado. - En el Sena lo francés se discatia el 27 del último febrero sobre la conveniencia de establecer depósitos donde los cadáveres permaneciesen en observacion mas de las 24 horas que al efecto estin marcadas en el código de Napoleon.

Hablaron en pró y en contra del proyecto muchos y muy buenos oradores, y se citaron bastantes ejemplos en personas que habian sido espuestas á ser enterradas vivas, por no bastar los medios usados de ordinario para distinguir la muerte real de la aparente. Monseñor Donnet, arzobispo de Burdeos, tomó la palabra en pró, y despues de citar varios casos que él habia presenciado, concluyó su interesante peroracion de la manora signiente: (1)

«Permitidme, en fin, citaros el áltimo ejemplo: Era en 1826. Un joven sacerdote, en medio de una catedral llena de fieles, se desploma súbitamente en el mismo púlpito des le el cual hablaba. Muy poco despues se dejó oir el fúnebre tañido de las campanas, y un médico, declarando que la muerte era evidente, dió el permiso para que se inhumara el cuerpo al otro dia. El obispode la catedral en que ocurrió el suceso recitaba ya el de profundis junto al lecho mortuorio y hasta se tomó la medida del ataud.

La noche, entretanto se aproximaba, y el jóven sacerdote oia distintamente el ruido de los funerarios preparativos: júzgnese lo horrible de sus angustias. No pasaba de 28 años, y su salud habia sido hasta entonces la mas completa.

De repente oye la voz de uno de sus amigos de la infancia, y tal efecto le causa que provocando en él un esfuerzo sobrehumano, le saca del horrible paroxismo.

Al dia siguiente el sacerdote ocupaba otra vez el púlpito. Hoy se halla en medio de vosotros (sensacion), y os suplica pidais á los depositarios del poder no solo que hagan observar escrupulosamente las prescripciones legales, sino que se dicten otras nuevas para evitar desgracias demasiado frecuentes, y por su naturaleza irreparables.»

Inútil es decir el efecto que produjeron en el Senado las palabras de monseñor Donnet. ¡Ojalá se tomaran en cuenta entre nosotros tambien! Por si en algo se aprecian (que no se apreciarán) las ha traducido La ABEJA.

Ateneo cientifico, literario y artistico.-Esta Sociedad celebrará el mártes próximo junta general estraordinaria para tratar asuntos de la mayor importancia para los señores sócios.

La Junta de gobierno nos ruega lo hagamos saber así para inteligencia de las personas que, perteneciendo á dicha sociedad, no hayan recibido la convocatoria que para la citada junta se ha repartido.

(1) Véase el estracto de la sesion del Senado que publica La Patrie del 5 del corriente.

SECCION MARGINA.

BUQUES DESPACHADOS.

Corbeta Doña Sol, de 235 ts., cap. D. F. Andraca, para la Habana con 2,391 barriles mayores y 350 sacos harina.

Bergantin Anunciacion, de 152 ts., cap. D. A. Basterrechea, para Santiago de Cuba con 1,380 barriles mayores y 200 sacos harina.

Quechemarin Cármen, de 19 ts., cap. D. C. Urroz, para Santoña con azúcar, aguardiente y otros efectos.

Corbeta Casualidad, de 156 ts., cap. D. L. Goya, para la Habana con 2,550 barriles mayores y 450 sacos harina.

CAMBIOS DE HOY.

Descuento de pagarés 6 por 100 anual.

DOÑA CONCEPCION GOMEZ RUIZ

falleció el dia 1.º del corriente.

Sus padres, hermanos y parientes, suplican á los amigos se sirvan encomendarla á Dios y asistir á las exequias fúnebres que por el eterno descanso de su alma se celebrarán en la iglesia de San Francisco el lunes 12 del presente, á las diez y media de su mañana, á cuyo favor quedarán reconocidos."

El duelo se recibe en la casa número 31 de la calle de Ruamayor y despide en la iglesia. Santander 1.º de Marzo de 1866.

SANTANDER. IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA, á cargo de D. Salvader Atienza, editor responsable, calle de la Compañía, núm. 5, cuarto bajo.

Ferro-carril de Isabel I.

Servicio de trenes de viajeros desde el 5 de Octubre de 1865.

| VIA ASCENDENTE. | | | | | | 1 | VIA DESCENDENTE. | | | | | | |
|---|---|--|---|--|--|--|--|--|---|---|--|---|-------------------|
| DISTANCIAS. | . PRECIOS. | SEGUNDA Y TERCERA SECCION. | Tren a. 1. | Tren n.° 3, | Tren n.º 5. | DISTAN | CIAS. | PRECI | ios. | PRIMERA SECCION. | Tren n.º 8. | Tren n.º 10. | Tren n. |
| De San- Entre las esta- | Gluses. | Estaciones, | Correo. | Misto. | Misto. | De l | Entra las esta- ciones. | 1. 2. | | Estaciones. | Correo. | Misto. | Li. S. |
| 10 412 2 516 29 956 9 544 2 564 7 608 37 147 6 683 34 267 4 920 49 988 7 821 46 699 2 711 50 438 9 739 | 16 6 8 4 8 2 25 14 10 75 7 50 4 8 18 15 8 10 25 5 75 18 18 50 12 75 7 8 20 21 25 14 75 8 8 21 25 8 17 25 9 50 11 26 50 18 25 10 8 12 25 10 50 13 25 10 50 | Guarnizo | 9 07 9 15 9 31 9 37 9 47 9 55 10 04 10 06 10 22 10 24 10 31 10 33 10 40 10 42 | 4 4 30 4 4 42 4 44 50 4 48 4 50 5 5 07 5 15 5 5 31 5 37 5 5 47 5 55 6 6 04 6 06 24 6 22 6 24 6 31 6 33 | 14 10 15 37 55 06 24 33 | 10 508 23 210 30 794 39 610 | 8 893 4 702 7 584 8 816 | 16 50 11 9 | 75 2 » 3 4 » 75 4 75 25 6 25 75 8 • 75 10 25 | Aguilar. | 1 401 | | Tren n.° 6 Misto. |
| 10 409 10 409 19 225 8 816 26 803 7 584 31 511 4 702 | 09 6 » 4 » 2 25 16 10 75 7 50 4 » 84 14 50 10 » 5 50 02 17 » 11 75 6 50 | PRIMERA SECCION. Reinosa. Pozazal. Mataporquera. Quintanilla. Aguilar. Mave. Alar | Núm. 7. Correo. 2 20 2 45 2 48 3 3 3 04 3 17 3 25 3 33 3 36 | Núm. 9. Misto. 20 48 04 25 | Núm. | 5 532 8 243 16 064 20 984 27 667 35 275 44 819 47 335 | 2 739 2 711 7 821 4 920 6 683 7 608 9 544 2 516 | 9 3 25 2 1 4 75 3 1 9 " 6 0 11 25 7 3 15 " 10 8 19 25 13 4 24 " 16 6 25 50 17 | 25 1 25 25 1 25 50 2 » 25 3 50 75 4 25 25 5 75 25 7 25 50 9 » 50 9 50 | Barcena Portolin. Santa Cruz Las Fraguas Los Corrales Energias Renedo Guarnizo Boó Santander | . 8 10 8 12 8 26 8 28 8 37 8 41 8 37 8 41 8 53 8 57 9 10 9 18 9 35 9 37 9 41 9 48 | 8 5 06 5 08 1 5 17 5 21 7 5 33 5 37 8 5 50 5 58 7 6 15 6 17 | 8 1 7 8 |

OPRESIONES, TOS, CATARROS.

ASMAS

NEVRALGIAS IRRITACION DE PECHO.

Infaliblemente aliviados y curados.

Aspirando el humo, este calma el sistema nervioso, facilita la espectoración, y favorece las funciones de los órganos respiratorios.—París, J. ESPIC, calle de Amsterdam, 6.—Exíjase la firma en cada cigarrito. Depositario en Santander, D. Bernardo Córpas.-La Agencia Franco-Espanota, en Madrid, 31, calle del Sordo, antes Esposicion Estranjera, calle Mayor, 10, sirve los pedidos. 4-11-19-26



DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO

Tisis, afecciones escrofulosas, tos crónica, reumatismos, flaqueza de los niños, gota, debilidad general (engorda y fortalece). - Dulce y facil de tomar. - Mencion honorable. Paris, rue Castiglione, nº 2. — Depósito en las buenas farmacias.

Precios en París, 32 y 16 rs.—En España, 40 y 24 rs.—Santander, D. Bernardo Córpas. La Agencia Franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo, antes Esposicion Estranjera, calle Mayor, sirve los pedidos.

Muy eficaz contra las inflamaciones é irritaciones de la garganta y pecho, constipados, afonía, (estincion de voz), catarros graves, crónicos, asmas, coqueluches y gripe. Esta pasta, de sabor muy agradable, calma la tos y no deja sabor ninguno en la boca. La nombradía de la PASTA GEORGE y su fabricacion al vapor, han valido á su autor dos medallas, una de plata en 1843 y otra de oro en 1845. Fábrica en Paris, rue Taitbout, 28. En Madrid, á 10 reales caja, Calderon y Escolar. Provincias, en los depósitos de la Agencia Franco-Española. En Santander, D. Bernardo Córpas.

Importante.

Los Sres. accionistas del CRÉDITO CANTABRO que no estéu conformes cou lo sucedido en las sesiones de la Junta estraordinaria y con los acuerdos tomados en la que tuvo lugar en la noche del 5 del corriente, se reunirán el dia 14 del actual, á las 6 de la tarde, en el salon del Ayuntamiento, para acordar lo que estimen conveniente à su derecho.

Santander 9 de marzo de 1866.-Varios accionistas.

Empresa del ferro-carril de Isabel II.

No habiendo podido constituirse la Junta general ordinaria convocada para el dia 1.º del corriente por falta de representacion bastante del capital social, tengo el honor de convocar á los Sres. accionistas á nueva Junta, que se celebrará, de conformidad con lo prescrito en el artículo 43 de los Estatutos de la Empresa, el dia 15 del que rige.

A esta segunda reunion serán admitidos los nuevos accionistas que presenten sus títulos durante los diez primeros dias de la fecha de la presente convocatoria (artículo 44 de los i statutos), v deliberarán válidamente, sea cual fuere el número en que se reunan (artículo 43).

Santander 2 de marzo de 1866. - El presidente del Consejo de Administracion, Marqués de Monte-

PASTA Y JARABE DE NAFÉ DE ARABIA DE DELANGERNEEL

Los profesores de la Facultad de medic. de Paris han afirmado su superioridad sobre los demas pectorales. Su eficacia contra los Resfriados, Enfermedades de Garganta, Gripa, Coquelucha é irritaciones ó inflamaciones de pecho, ha sido probada por todos los médicos de los hos pitales de Paris.

RACAHOUT DE LOS ARABES DE DELANGRENIER

Unico alimento APROBADO por la Academia imperial de medicina de Paris. Restablece los enfermos del estómago ó de los intestinos; fortifica las señoras y los niños, y por sus propiedades analepticas preserva de la fiebre amarilla ó tifoide y de las enferme-

El señor Delangrenier, calle Richelieu, nº 26, en Paris, es el único que posee las recetas de las preparaciones arriba indicadas, y tambien su único propietario. Es preciso pues te-ner cuidado con las falsificaciones y exigir que cada articulo lleve su sello y su firma. DEPÓSITO EN SANTANDER, D. Bernardo Corpas.

En Santander D. Bernardo Córpas.-La Agencia Franco-Española, en Madrid, 31, calle del Sordo, antes Esposicion Estranjera, calle Mayor, núm. 10, trasmite los pedidos. 10-25

Crédito Cantabro.

En sesion del 7 del corriente ha acordado la Junta de Gobierno de esta Sociedad prorogar hasta el dia 10 del mes de abril próximo el cobro del dividendo pasivo del 5 por 100, ó sea de cinco duros por cada accion, que debia realizarse desde el 10 del actual.

Santander 8 de marzo de 1866. El Administrador, Juan María Iztueta.-P. A. de la J. de G., Gervasio de Eguaras, Secretario.

INSPIRACIONES. POESÍAS SELECTAS

D. VENTURA RUIZ AGUILERA.

Esta preciosa obra que forma un lujoso tomo en 8.º, con el retrato del autor, acaba de salir á luz en Madrid en el acreditado establecimiento tipográfico de D. M. Rivadeneira.

Se vende à 10 rs. en las principales librerías del reino, y en Santander en la de D. Fabian Hernandez.

Vapores-correos de A. Lopez y C.

Linea trasatlántica.

Salidas de Cádiz los 15 y 30 de cada mes á la una de la tarde para Santa Cruz de Tenerife, Puerto-Mico, Mabana, Sisal y Veracruz, trasbor-dándose los pasajeros para estos dos últimos pun-tos en la Habana á los vapores que salen de allí el 8 y 22 de cada mes.

TARIFA DE PASAJES DESDE 1.º DE MARZO DE 1866

| -61-5 | cám | ara. | cám | .° ara. | 3.° ó entrepuente. | | |
|----------------------------|---------|-----------|-----------|------------|--|--|--|
| Santa Cruz Puerto Rico. | ps. | 30 150 | ps. | 20 100 | ps. | 10 45 | |
| Habana | 11 , 50 | 180 | | 120 | | 50 | |
| Sisal | 15.0 | 220 | a espi | gh: | entern ser | 80 | |
| Veracruz | eteral | 231 | उर्वे २०० | aning | 20 7119 | 84 | |
| | | | | | and the same of th | - 10 / / / / / / / / / / / / / / / / / / | |

Camarotes reservados de 1.º cámara de solo dos literas á Puerto-Rico ps. 170, á la Habana ps. 200 cada litera.

El pasajero que quiera ocupar solo un camarote de dos literas pagará un pasaje y medio solamente. Se rebaja 10 por 100 sobre los dos pasajes al que tome un billete de ida y vuelta.

Los niños de menos de 2 años gratis, de 2 á 7 años, medio pasaje.

Linea del Mediterraneo.

Salidas de Cádiz los viérnes á la una de la tarde para Málaga, Alicante, Barcelona y Marsella. Billetes para Madrid por Alicante, 1. rs. 540-25;

2. 395-25; 3. 215-25. Consignatarios en Cádiz, Sres. A. Lopez y C.ª, calle del Calvario, núm. 4, frente al cuartel de la Guardia civil. En Santander, Sres. Perez y García, Muelle, núm. 18.

Para Cádiz y Sevilla,

con escalas en Coruña, Carril y Vigo. Saldrá de este puerto el 12 del corriente (si el tiempo lo permite) el vapor español BUENAVENTURA,

su capitan D. Marcelino Cagigal.

Admite carga y pasageros. Le despachan sus consignatarios señores Perez y García, Muelle, núm. 18, é informarán los señores P. Larrinaga y compañía, Rivera, 13.

Para San Sebastian, Pasages y Bilbao.

Del 8 al 10 del corriente saldrá el vapor LORENZO SEMPRUN,

cap. D. C. Lopez. Admite carga á flete y pasajeros. Le despacha su consignatario D. José María de Aguirre, é informará su corredor D. Juan de

Para la Habana,

Del 1.º al 10 del próximo abril saldrá para dicho punto, si el tiempo lo permite, la velera fragata y de gran porte, nombrada

HERNAN-CORTES,

al mando de su acreditado capitan D. Antonio Corró.

Admite solamente pasajeros, y para su ajuste pueden entenderse con sus consignatarios los señores viuda de Escalera, Maza y compañía, en el Muelle, núm, 13, ó en la correduría de buques de D. Juan de Orbe, sita en la Pescadería.

Santander 2 de marzo de 1866.

PIANOS.

En la calle de Lepanto, número 1.º, piso 3.º, hay un buen surtido de pianos de diserentes clases desde el precio de 4,200 reales arriba.

Habiendo tenido desde un principio la mas favorable acojida en esta provincia la suscricion en capital sin riesgo con el objeto de formar para la edad de las quintas el capital necesario para redimir la suerte de soldado, se pone á continuacion la tabla que de muestra las cantidades necesarias, segun la edad de las personas à quienes se dedica la suscricion, advirtiendo que los suscritores percibirán los 8,000 is. próximamente aun cuando fallezca la persona à quien se dedican y aun cuando no caiga soldado.

| EDADES | . IMPOSICION | IMPOSICION |
|----------|--------------------------|----------------------|
| Años. | en una sola vez. | anual. |
| 0 | 1,190 rs. | lim 02 125 rs. |
| 1 | 1,310 | We lab m140 at our |
| 2 | 1,440 | 160 m stol |
| 4 | 1,580 1,740 | 180 200 |
| | 1,920 | 230 |
| 5 6 | 2,120 | 260 |
| 7 | 2,340 | 300 |
| 8 | 2,580 | eleir olatoun ol |
| - 9 | 2,840 | 390 street |
| 10 | 3.120 | 455 |
| 11 | 3,420 | 535 |
| 00 12; | 3,750 | 635 |
| 13 14 | 4.110 | 765 |
| 15 | 4,970 | 945 1,190 |
| 16 | 5,460 | 1,570 |
| 17 | 6,010 | 2,200 |
| 18 | 6,610 | 3,465 |
| 19 | 7,270 | 7,270 |
| | and the same of the same | to of he was that is |

De manera que si un padre, al tener un hijo obrase con la prevision de asegurarle para la edad de 20 años un capital de 8,000 rs: varpara rediminle idel servicio militar, ya para su carrera, le bastaria decembolsar en una sola vez 1,190 rs. c 125 todos los años, ó sean unos 10 rs. mensuales.

El Periódico Ilustrado.

Para las suscriciones y venta de números de este periódico se hallan autorizadas todas las librerias de esta ciudad; pero para facilitar la suscricion en los pueblos donde no existen libreros ni corresponsales, y que se hallan algun tanto alejados de los principales centros de suscricion, debes mos anunciar, como lo hacemos, á todos los que quieran suscribirse, que pueden dirigirse directamente á la administracion de Madrid, Carretas, o, en carta franca, con el importe de la suscricion en sellos de Correos, con el fin de que puedan remitirles inmediatamente los números ya publicados y sucesivamente los que se vayan publicando.

EL LIBRO DE MARIA.

CUADROS DE LA VIDA DE LA VIRGEN

D. EDUARDO BUSTILLO.

Un elegante volúmen en octavo, con cuatro magníficos grabados alusivos al texto; consta de treinta y un cuadros, uno por cada dia del mes de mayo, y en ellos se resume la vida de la Santisima Virgen. Esta obra que acaba de publica, en Madrid el conocido editor Sr. Guijarro, se vende en Santander en casa de D. Fabian Hernandez calle de Becedo.